



Misión: "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

RESOLUCIÓN ANTSV N° 410/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE COMUNICACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL. -

Asunción, 01 de octubre de 2021

VISTO: El Memorandum Coordinación MECIP-ANTSV N° 011/2021 con Expediente ANTSV N° 20213182, en el que se eleva a consideración de la Directora Ejecutiva la solicitud para la aprobación por acto administrativo de la conformación de un Comité de Comunicación Institucional.

CONSIDERANDO: Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 962 del 27 de noviembre de 2008, se aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) y la Resolución CGR N° 377/2016, POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015, por la cual se aprueba y se adopta la implementación del MECIP para las Entidades Públicas del Paraguay sujetas a la Ley 1535/1999.

La Resolución ANTSV N° 495/2019 "POR LA CUAL SE CONSOLIDA LA ADOPCIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015 Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN ANTSV N°121/2018".

Que, es necesario la implementación de una Política de Información y Comunicación Institucional a fin de garantizar la circulación fluida y transparente de la información interna y externa de la entidad a los diferentes grupos de interés, facilitando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales, mejorando el nivel de apertura, receptividad y capacidad de interlocución con la ciudadanía y permitir la publicidad, visibilidad de la gestión y de los resultados, generando confianza y posicionamiento ante la sociedad.

Que, la aplicación de la metodología orientada a través de una gestión basada en procesos, como medio para alcanzar eficaz y eficientemente los objetivos institucionales en cumplimiento a la función constitucional y legal fijada en la misión y visión proyectada.

La Resolución N° 01 del Directorio de la ANTSV, de fecha 28 de agosto de 2018 "POR LA CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA ANGELA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ DE PORRO, COMO DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ACTA N° 5 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018".

Que, es atribución legal del titular de la Dirección Ejecutiva, ejercer la Administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los Actos Administrativos pertinentes, conforme a lo establecido en el Artículo 15° inciso b) de la Ley N° 5016/14.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL:

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la conformación del Comité de Comunicación de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.



Jazmín Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV



Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.



Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV



Misión: "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

RESOLUCIÓN ANTSV N° 410/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE COMUNICACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL. -

Artículo 2°: ESTABLECER que el Comité de Comunicación estará integrado por las siguientes dependencias:

- Dirección de Gabinete
- Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas
- Dirección de Observatorio Vial, Estadísticas y Registro de Datos
- Dirección de Planificación
- Dirección de Informática
- Encargado/a de Comunicación Externa

Artículo 3°: REFRENDAR la presente resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 4°: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.




Mónica Mal Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General




María del Carmen González de Porro
Directora Ejecutiva




Alfredo Cano
Dirección de Asesoría Jurídica

Visión: "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".